



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **05 MAYO 2015**

VISTO:

La Ley N° 3; el Estatuto para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado mediante Disposición N° 95/09 y la nota presentada por la agente María Eugenia CAFIERO.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 20 de Noviembre de 2014, la agente María Eugenia CAFIERO solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes desde el 01 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el art. 57 del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, por motivos personales.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia. Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del artículo 57 del Estatuto del Personal, a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 26 de junio de 2015.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: OTORGAR una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 57 de la Disposición N° 95/09, a María Eugenia CAFIERO, legajo 1156, DNI N° 30.493.398, desde el 1° de junio de 2015 y hasta el 26 de junio de 2015.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 047 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.